



OFICIO N° 49143
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.76°/371

VALPARAÍSO, 07 de septiembre de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el impuesto territorial que deben pagar las propiedades, indicando los criterios para fijar su monto, indicando qué tipo de exenciones existen y dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FBA7EF714091E992



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE : CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

MAT. : Estadísticas impuesto territorial

Septiembre de 2023

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades enunciadas, para que den pronta respuesta a la presente.

Solicito se me remita desde la Tesorería General de la República un informe con la siguiente información y detalle estadístico relativos al impuesto territorial que deben pagar las propiedades en Chile:

1. Criterios que existen para el pago de contribuciones: ¿es el avalúo fiscal el único criterio? ¿Existen consideraciones geográficas distintas del avalúo?
2. ¿Qué tipo de exenciones existen? ¿Solo existen exenciones reales o también existen exenciones personales?
3. ¿Cuántas propiedades registradas existen en el registro del Servicio de Impuestos Internos y cuántas de ellas pagan contribuciones?



4. ¿Cuántas propiedades, de las que pagan, son urbanas y cuantas son rurales? Este desglose se solicita por región
5. ¿Cuál es la recaudación total por concepto contribuciones? ¿Cuál es la recaudación, excluyendo las propiedades que sirven de vivienda principal?
6. ¿Cuál es la recaudación total por tipo de propiedad, desglosadas por propiedades habitacionales, comerciales e industriales? Esta información también se solicita desglosada por región.

Sin otro particular, esperando una pronta respuesta,

CRISTIÁN ARAYA L.
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN ARAYA L.

